"CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA."

Contrato de Suministro
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-12-19

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO HECTOR JESÚS GÓMEZ SOLORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez,** Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Articulo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2019, en la partida siguiente: **29101 "Herramientas Menores".**

1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal Numero AYTOMXL-OM-ADQ-12-19, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 09 de abril de 2019, adjudico el suministro de bienes en los paquetes y subpartidas siguientes:

Paquete 1 "Dirección de Servicios Públicos" subpartida 1 a la 24, 26, de la 28 a la 44, 46 a la 56, de la 59 a la 62, de la 68 a la 70,72,74,81,83,86, 88 y 92.

Paquete 2 "Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones" subpartidas 1, de la 3 a la 8, de la 10 a la 12.

Paquete 4 "Departamento de Mantenimiento" subpartida 1 a la 14,16,17, de la 19 a la 26, de la 28 a la 32.

Paquete 5 "Taller Municipal": subpartida 1 a la 3, de la 5 a la 15.

Paquete 6 "Dirección de Obras Públicas" subpartida_de la 1 a la 3,5, de la 8 a la 11,13,15,16,17, de la 19 a la 23, de la 25 a la 27, de la 29 a la 35, de la 37 a la 46, de la 48 a la 50, de la 54 a la 56, de la 58 a la 60 de la 62 a la 69, de la 71 a la 76, a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita Héctor Jesús Gomez Solorio la existencia legal de su representada, así como su representación legal mediante la presentación de la escritura pública número 21,269, volumen 349, de fecha 16 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Gudiño Bazua, Titular de la notaría pública número 3 de la ciudad de Mexicali, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 7682 con fecha 06 de septiembre de 1989.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.3.- Que tiene su domicilio en **Calle Fundidores número 5, Colonia Industrial, Código Postal 21010 de Mexicali, Baja California,** mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **EHS-890608-FA5**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para

el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera.- Objeto del Contrato .-"El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número **AYTOMXL-OM-ADQ-12-19** de la cual deriva el presente contrato.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" deberá considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo "A" son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 30 septiembre de 2019.

Cuarta.- Importe del Contrato.- El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios fijos, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes y/o servicios a adquirir, señalada en el Anexo "A" del presente contrato y adjudicada de la siguiente manera:

Paquete 1 "Dirección de Servicios Públicos" con un importe mínimo de **$247,910.17 M.N. (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diez Pesos 17/100 Moneda Nacional)** y un importe máximo de: **$335,259.16 M.N. (Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y nueve pesos 16/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado. **Paquete 2 "Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones"** con un importe mínimo de **$15,301.22 M.N. (Quince Mil Trescientos un Pesos 22/100 Moneda Nacional)** y un importe máximo de **$25,316.93 M.N. (Veinticinco Mil Trescientos Dieciséis pesos 93/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado. **Paquete 4 "Departamento de Mantenimiento"** con un importe mínimo de **$9,524.74 M.N. (Nueve Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 74/100 Moneda Nacional)** y un importe máximo de **$13,450.37 M.N. (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos 37/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado. **Paquete 5 "Taller Municipal"** con un importe mínimo de **$5,266.62 M.N. (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 62/100 Moneda Nacional)** y un importe máximo de **$6,819.28 M.N. (Seis Mil Ochocientos Diecinueve pesos 28/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado. **Paquete 6 "Dirección de Obras Públicas"** con un importe mínimo de **$127,783.14 M.N. (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos 14/100 Moneda Nacional)** y un importe máximo de **$247,621.45 M.N. (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiún pesos 45/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Sumando los paquetes asciende un importe total mínimo de: **$405,785.88 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco pesos 88/100 Moneda Nacional)** y un importe máximo de: **$628,467.20 M.N. (Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete pesos 20/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, con el compromiso de "El Municipio" de agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el agotar el monto máximo aquí señalado.

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **25 (veinticinco)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.

Calzada independencia 998,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.

El Almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los bienes, a través de Jose Alberto Canett Sánchez, validará con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificará que las especificaciones técnicas, marcas de los bienes suministrados y precios unitarios corresponda a la propuesta técnica establecida en el anexo "A" de este contrato, así como al pedido correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales, tendrá un período de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas las facturas, cumpliendo con los requisitos fiscales y detalle de las partidas correspondientes de acuerdo al anexo "A" de este contrato por el Almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, este remitirá las facturas, documentos soporte y copias necesarias para el trámite de pago, al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sexta. - Condiciones de Entrega. - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

a) El suministro se efectuará en un plazo máximo de **10 (Diez)** días hábiles. El plazo de entrega de los bienes empezará a contar a partir de la emisión de la orden o pedido.

b) Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en: **El Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, México,** de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

c) Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de "El Municipio", durante el periodo de este contrato; mediante la elaboración de pedidos entregados en original a "El Proveedor".

d) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.

e) El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega parcial de los bienes materia del presente contrato. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Séptima. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".

b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.

c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.-"El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. o a nombre de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo sin incluir el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a **$87,287.11 M.N. (Ochenta y siete Mil Doscientos Ochenta y Siete pesos 11/100 M.N.),** lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos quedando sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de fabricación, vicios ocultos y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

II.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

III.- La Póliza de fianza estará vigente durante la substantación de todas los recursos o ejercicios de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

Décima Primera.- Penas Convencionales.- Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes y/o servicios que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacérsele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio "podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)
Dónde:
Pd = penalización diaria
Nda = número de día de atraso
Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
Pca = pena convencional aplicable

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negaré injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio

de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-"El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.

III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

VII Si "El Proveedor", no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **12 días** del mes **de abril de 2019**.

POR "EL MUNICIPIO"

OSCAR ORTEGA VÉLEZ
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "EL PROVEEDOR"

HECTOR JESÚS GOMEZ SOLORIO
Administrador Único de Equipos, Herramientas y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

TESTIGO:

ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:

IRMA CERVANTES FARFÁN
Coordinadora Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No.01- AYTOMXL-OM-ADQ-12-19

"Suministro de Herramientas Menores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"

ANEXO "A"

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
HERRAMIENTAS MENORES										
PAQUETE 1 (DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS)										
1	ALICATE COMBINADO P/CABLE 6 EN 1	PIEZA	MILWAUKEE	48223069	1	2	436.00	$436.00	$872.00	6 MESES
2	ARCO PROFESIONAL DE ALUMINIO SEGUETA 12" BIMETÁLICA ALTA TENSION	PIEZA	TRUPER	ATX12	4	8	189.00	$756.00	$1,512.00	6 MESES
3	ARCO PROFESIONAL DE SOLERA PARA SEGUETA DE 12" AJUSTABLE	PIEZA	TRUPER	APT12	1	2	125.40	$125.40	$250.80	6 MESES
4	BARRETA DE PUNTA ESCOPLO ANCHO 72MM MEDIDA 1" X 175 CM.	PIEZA	SURTEK	BAF175	5	7	323.00	$1,615.00	$2,261.00	6 MESES
5	BARRETA DE PUNTA PARA TERRENO DURO MEDIDA 1" X150CM.	PIEZA	SURTEK	BAF150	4	5	290.00	$1,160.00	$1,450.00	6 MESES
6	BIELDO PARA PAJA 6 DIENTES MANGO 54"	PIEZA	TRUPER	BPJ6	20	30	255.10	$5,102.00	$7,653.00	6 MESES
7	CARRETILLA 6FT LLANTA IMPONCHABLE 100 LTS. DE USO PESADO	PIEZA	SURTEK	CS60X	25	37	851.00	$21,275.00	$31,487.00	6 MESES
8	CARRETILLAS 6 FT MANGO DE METAL Y LLANTA REFORZADA	PIEZA	SURTEK	CS604	4	8	781.00	$3,124.00	$6,248.00	6 MESES
9	CAVADORA HÉRCULES, MANGO 48 DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	TRUPER	CA38F	2	3	321.00	$642.00	$963.00	6 MESES
10	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO 4 X 16 PINCELES	PIEZA	TRUPER	CEA54	9	10	20.00	$180.00	$200.00	6 MESES
11	**DADO LARGO 1/4" X 7/16 (65615)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65615	5	8	56.00	$280.00	$448.00	6 MESES
12	**DADO LARGO 1/4 X 3/8 (65614)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65614	5	7	56.90	$284.50	$398.30	6 MESES
13	**DADO CORTO 1/2-9/16 (65826)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65826	12	16	131.05	$1,572.60	$2,096.80	6 MESES
14	**DADO CORTO 1/2" -1/2 (65825)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65825	10	15	131.05	$1,310.50	$1,965.75	6 MESES
15	**DADO CORTO 1/2-11/16 (65828)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65828	9	13	168.50	$1,516.50	$2,190.50	6 MESES
16	**DESARMADOR PUNTA PLANA 1/4X4 BARRA REDONDA (602-4)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	602-4	25	31	169.20	$4,230.00	$5,245.20	6 MESES
17	**DESARMADOR DE CAJA DE 3/8" (630-3/8)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	630-3/8	4	7	140.90	$563.60	$986.30	6 MESES
18	**DESARMADOR DE CAJA DE 5/16" (630-5/16)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	630-5/16	5	9	136.00	$680.00	$1,224.00	6 MESES
19	**DESARMADOR PLANO 5/16 X 6 (602-6)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	602-6	5	10	206.90	$1,034.50	$2,069.00	6 MESES
20	ESCALERA TIPO TIJERA DE 9 PIES	PIEZA	TRUPER	EST29	1	2	1515.00	$1,515.00	$3,030.00	6 MESES
21	ESCOBA METALICA REFORZADA DE 24 DIENTES CABEZAL RECTA	PIEZA	SURTEK	130597	149	170	108.10	$16,106.90	$18,377.00	6 MESES
22	ESCUADRA COMBINADA 12 "	PIEZA	TRUPER	ECT12	1	2	99.50	$99.50	$199.00	6 MESES
23	FLEXÓMETRO CONTRA IMPACTO DE 8 MTS.	PIEZA	SURTEK	B122082	5	10	117.85	$589.25	$1,178.50	6 MESES
24	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA PARA ARCO DE 18DPP DE 12"	PIEZA	TRUPER	SB18	410	510	8.65	$3,546.50	$4,411.50	6 MESES
26	LIMA PLANA MUZA DE 14"	PIEZA	SURTEK	120358	80	100	85.70	$6,856.00	$8,570.00	6 MESES
28	LLAVE AJUSTABLE CROMADA 10"	PIEZA	TRUPER	PET10C	3	5	134.10	$402.30	$670.50	6 MESES
29	LLAVE AJUSTABLE CROMADA 12"	PIEZA	TRUPER	PET12C	3	5	185.90	$557.70	$929.50	6 MESES
30	LLAVE AJUSTABLE CROMADA 8"	PIEZA	TRUPER	PET8C	3	5	99.45	$298.35	$497.25	6 MESES
31	LLAVE STILLSON DE 18"	PIEZA	TRUPER	STI18	2	4	325.00	$650.00	$1,300.00	6 MESES
32	LLAVE STILSON 24"	PIEZA	TRUPER	STI24	2	4	497.20	$994.40	$1,988.80	6 MESES
33	MACHETE DE 18 PULGADAS CACHA NARANJA CON REMACHE TIPO RECTO	PIEZA	TRUPER	T46018P	33	44	44.10	$1,455.30	$1,940.40	6 MESES
34	MACHETE DE 20 PULGADAS CACHA NARANJA CON REMACHE TIPO RECTO	PIEZA	TRUPER	T46020P	30	40	45.00	$1,350.00	$1,800.00	6 MESES
35	MANGO DE REPUESTO LARGO PARA ESCOBAS DE JARDIN	PIEZA	TRUPER	MGEMX24	40	50	33.75	$1,350.00	$1,687.50	6 MESES
36	MANGO DE REPUESTO PARA PALA CLASSIC	PIEZA	TRUPER	MGPL	40	50	82.15	$3,286.00	$4,107.50	6 MESES
37	MARRO DE 12 LIBRAS, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	SURTEK	MARR12FV	1	2	348.95	$348.95	$697.90	6 MESES
38	MARRO OCTAGONAL DE 6 LIBRAS, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 36"	PIEZA	TRUPER	MD6F	1	2	237.80	$237.80	$475.60	6 MESES
39	MARTILLO UÑA RECTA 16 OZ. MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	MA16	4	8	56.20	$224.80	$449.60	6 MESES
40	**MALETA PORTA HERRAMIENTA 58890**	PIEZA	KLEIN TOOLS	58890	4	6	1680.00	$6,720.00	$10,080.00	6 MESES
41	**MATRACA REVERSIBLE (RATCH) 1/2 x 10"-1/8 65820**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65820	8	13	447.85	$3,582.80	$5,822.05	6 MESES
42	**MATRACA REVERSIBLE (RATCH) 1/4 X 5 65620**	PIEZA	KLEIN TOOLS	65620	2	4	224.40	$448.80	$897.60	6 MESES
43	**NAVAJA TRUCHA PARA ELECTRICISTA 1550-4**	PIEZA	KLEIN TOOLS	1550-4	18	24	446.65	$8,039.70	$10,719.60	6 MESES
44	PALA CUADRADA MANGO LARGO DE MADERA 45"	PIEZA	SURTEK	#130606	163	168	122.00	$19,886.00	$20,496.00	6 MESES
46	PALA REDONDA T-2000 MANGO LARGO ANILLO NARANJA	PIEZA	TRUPER	PIRP	48	60	125.40	$6,019.20	$7,524.00	6 MESES
47	**PINZA CON EXTENCION 10" (PINZAS CHANAS) (D502-10)**	PIEZA	KLEIN TOOLS	D502-10	10	14	408.50	$4,085.00	$5,719.00	6 MESES
48	**PINZA DE CORTE DIAGONAL 8"**	PIEZA	KLEIN TOOLS	D228-7	8	11	450.00	$3,600.00	$4,950.00	6 MESES
49	**PROBADOR DE VOLTAJE ET250**	PIEZA	KELIN TOOLS	ET250	9	13	720.00	$6,480.00	$9,360.00	6 MESES
50	RASTRILLO JARDINERO CLASSIC MANGO 54, 16 DIENTES	PIEZA	TRUPER	R16AM	75	80	108.10	$8,107.50	$8,648.00	6 MESES
51	TIJERA PARA PODA DE MANO DE 8 PULG. CUCHILLA FORJADA, CABEZAL ANGULAR	PIEZA	SURTEK	T07	40	50	76.00	$3,040.00	$3,800.00	6 MESES
52	TIJERA PARA SETO 12" PODA A 2 MANOS MANGO DE MADERA	PIEZA	SURTEK	TS12	40	50	132.50	$5,300.00	$6,625.00	6 MESES
53	TIJERA PERICO PARA RAMAS 21" MANGO DE MADERA CAPACIDAD DE CORTA 1 1/2"	PIEZA	SURTEK	TRA21	40	50	139.45	$5,578.00	$6,972.50	6 MESES
54	ZAPAPICO DE 5 LBS MANGO DE MADERA 36"	PIEZA	SURTEK	ZP5MX	31	34	160.40	$4,972.40	$5,453.60	6 MESES

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
55	DADO LARGO EN PULGADAS DE 6 PUNTAS 3/8" CON 13 PZA.	JUEGO	URREA	52114	1	1	576.00	$576.00	$576.00	6 MESES
56	DADO LARGO METRICO DE 6 PUNTAS 3/8" CON 18 PZA	JUEGO	URREA	52203	1	1	800.00	$800.00	$800.00	6 MESES
59	DESARMADOR BIMATERIAL PUNTA PLANA PHILLIPS Y CABINET 19 PZA.	JUEGO	URREA	8600E	1	1	1005.00	$1,005.00	$1,005.00	6 MESES
60	DESARMADOR DE GOLPE PUNTAS PLANAS PHILLIPS	JUEGO	URREA	9100GB	2	3	726.10	$1,452.20	$2,178.30	6 MESES
61	DESARMADOR DE CRUZ DE 1/4" 603-4	PIEZA	KLEIN TOOLS	603-4	22	31	147.40	$3,242.80	$4,569.40	6 MESES
62	DESARMADOR PLANO DE 1/8" 608-4	PIEZA	KLEIN TOOLS	608-4	6	11	127.70	$766.20	$1,404.70	6 MESES
68	LLAVE CRECIENTE 12" CON AISLAMIENTO P/ELECTRICIDAD D507-12	PIEZA	KLEIN TOOLS	D507-12	8	12	870.00	$6,960.00	$10,440.00	6 MESES
69	PINZA PARA ELECTRICISTA DE 9" 213-9NE	PIEZA	KLEIN TOOLS	213-9NE	14	19	580.00	$8,120.00	$11,020.00	6 MESES
70	PINZA PUNTA 8" CORTE/CRIMP D203-8	PIEZA	KLEIN TOOLS	D203-8	8	12	522.00	$4,176.00	$6,264.00	6 MESES
72	PINZA DE PRESION BIMATERIAL USO INDUSTRIAL LONGITUD QUIJADA 1 5/32" APERTURA QUIJADA 2 1/2"	PIEZA	URREA	293RG	3	5	218.00	$654.00	$1,090.00	6 MESES
74	JUEGO BASICO AUTOMOTRIZ EN PULGADAS CON 54 PZAS	JUEGO	URREA	9915	2	3	4578.00	$9,156.00	$13,734.00	6 MESES
81	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS SATINADAS EN PULGADAS CON 15 PZA	JUEGO	SURTEK	COM15	1	1	711.10	$711.10	$711.10	6 MESES
83	PALA ESCARRAMAN T-2000 MANGO LARGO ANCHO 6 1/2" LARGO, CABEZA 21" LARGO TOTAL 58" HOMBROS ROLADOS ATRÁS	PIEZA	TRUPER	PIRP	10	15	125.40	$1,254.00	$1,881.00	6 MESES
86	LINTERNA RECARGABLE DE LED 125 LUMENES	PIEZA	TRUPER	LIRED125T	12	18	76.95	$923.40	$1,385.10	6 MESES
88	GUIA DE 200 PIES (56014) 61 MTS	PIEZA	KLEIN TOOLS	56014	3	4	5900.00	$17,700.00	$23,600.00	6 MESES
92	MARRO OCTAGONAL DE 2 LB MANGO FIBRA DE VIDRIO DE 15 1/4	PIEZA	URREA	1433GFV	2	4	217.00	$434.00	$868.00	6 MESES
							SUBTOTAL	$229,546.45	$310,425.15	
							IVA	$18,363.72	$24,834.01	
							TOTAL	$247,910.17	$335,259.16	

PAQUETE 2 (DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES)

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
1	CARRETILLA 6FT LLANTA IMPONCHABLE 100 LTS. DE USO PESADO	PIEZA	SURTEK	CS60X	3	6	851.00	$2,553.00	$5,106.00	6 MESES
3	MACHETE DE 22 PULGADAS CACHA NARANJA CON REMACHE TIPO RECTO	PIEZA	TRUPER	T46022P	5	11	45.75	$228.75	$503.25	6 MESES
4	PALA CUADRADA MANGO LARGO DE MADERA 45"	PIEZA	SURTEK	130606	15	21	122.00	$1,830.00	$2,562.00	6 MESES
5	PALA REDONDA MANGO LARGO CLASICA	PIEZA	TRUPER	PIR	40	51	142.70	$5,708.00	$7,277.70	6 MESES
6	TIJERA PARA SETO 12" PODA A 2 MANOS MANGO DE MADERA	PIEZA	SURTEK	TS12	5	11	132.50	$662.50	$1,457.50	6 MESES
7	TIJERA PERICO PARA RAMAS 21" MANGO DE MADERA CAPACIDAD DE CORTA 1 1/2"	PIEZA	SURTEK	TRA21	5	11	139.45	$697.25	$1,533.95	6 MESES
8	ZAPAPICO DE 5 LBS MANGO DE MADERA 36"	PIEZA	SURTEK	ZP5MX	3	6	160.40	$481.20	$962.40	6 MESES
10	JUEGO DESARMADORES DE PALETA C 6/PC	JUEGO	URREA	9600B	2	5	291.40	$582.80	$1,457.00	6 MESES
11	JUEGO DE DESARMADORES AMBAR C/8 PZ COMBINADO	JUEGO	URREA	9600D	2	4	311.95	$623.90	$1,247.80	6 MESES
12	JUEGO DESARMADORES PHILLIPS C/6 PC	JUEGO	URREA	9600A	3	5	266.80	$800.40	$1,334.00	6 MESES
							SUBTOTAL	$14,167.80	$23,441.60	
							IVA	$1,133.42	$1,875.33	
							TOTAL	$15,301.22	$25,316.93	

PAQUETE 4 (DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO)

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
1	CARRETILLA ALBAÑIL 6FT. MANGO DE MADERA 1-3/4",LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA.	PIEZA	TRUPER	T6N	1	1	737.50	$737.50	$737.50	6 MESES
2	DESARMADOR DE CAJA DE 3/8"	PIEZA	URREA	9212	1	2	58.30	$58.30	$116.60	6 MESES
3	DESARMADOR DE CAJA DE 5/16"	PIEZA	URREA	9210	2	3	54.85	$109.70	$164.55	6 MESES
4	DESARMADOR PLANO 3/16 X 6" TIPO CABINET	PIEZA	URREA	9634	1	2	36.40	$36.40	$72.80	6 MESES
5	FLEXÓMETRO CONTRA IMPACTO DE 8 MTS.	PIEZA	SURTEK	B122082	1	2	117.90	$117.90	$235.80	6 MESES
6	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA PARA ARCO DE 18DPP DE 12"	PIEZA	TRUPER	SBI18	8	10	8.65	$69.20	$86.50	6 MESES
7	LLAVE STILLSON DE 14"	PIEZA	TRUPER	STI14	1	2	220.50	$220.50	$441.00	6 MESES
8	PINZA CON EXTENCION 10" (PINZAS CHANAS)	PIEZA	TRUPER	PEX-10	2	3	99.45	$198.90	$298.35	6 MESES
9	PINZA DE ELECTRICISTA 9" MANGO DE VINIL	PIEZA	TRUPER	T201-9	2	3	120.20	$240.40	$360.60	6 MESES
10	SERRUCHO DE MANO DE 24" MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	STD-24	1	2	85.60	$85.60	$171.20	6 MESES

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
11	JUEGO DE 6 BROCAS P/ROUTER CUCHILLAS DE CARBURO DE TUNGSTENO	JUEGO	TRUPER	JBROU-6	1	1	471.25	$471.25	$471.25	6 MESES
12	NAVAJA MULTIUSOS 7 PULG, DE APERTURA RAPIDA, CUCHILLA RETRACTIL D	PIEZA	TRUPER	NM-6	2	3	73.50	$147.00	$220.50	6 MESES
13	ESPATULAS TAPIZADORAS DE 8PULG, MANGO DE VINIL	PIEZA	TRUPER	ETA-8	1	2	51.00	$51.00	$102.00	6 MESES
14	ESPATULAS DE 4 PULG FLEXIBLES MANGO HICKORY AMERICANO	PIEZA	TRUPER	ET-4F	2	3	37.20	$74.40	$111.60	6 MESES
16	DADO 3/8 P/TALADRO JUEGO DE DADOS MAGNETICOS PQTS C/2 PZAS	JUEGO	TRUPER	PUNCA-3/8	1	2	32.00	$32.00	$64.00	6 MESES
17	DADO 1/4 MAGNETICO JUEGO DE DADOS MAGNETICOS PQTS C/ 2 PZAS	JUEGO	TRUPER	PUNCA-1/4	1	2	32.00	$32.00	$64.00	6 MESES
19	BROCA 7/8 PLANA O DE MANITA P/MADERA EN ACERO AL ALTO CARBONO	PIEZA	TRUPER	BPT-7/8	2	3	20.00	$40.00	$60.00	6 MESES
20	BROCA 1/4 PLANA O DE MANITA P/MADERA EN ACERO AL ALTO CARBONO	PIEZA	TRUPER	BPT-1/4	2	3	17.30	$34.60	$51.90	6 MESES
21	BROCA 3/4 PLANA O MANITA P/MADERA EN ACERO AL ALTO CARBONO	PIEZA	TRUPER	BPT-3/4	2	3	19.05	$38.10	$57.15	6 MESES
22	BROCA 1/2 PLANA O MANITA P/MADERA EN ACERO AL ALTO CARBONO	PIEZA	TRUPER	BPT-1/2	2	3	13.85	$27.70	$41.55	6 MESES
23	LINTERNA RECARGABLE 75 LUMENES DE LED MANGO DE VINIL	PIEZA	TRUPER	LIRED-75T	2	3	68.30	$136.60	$204.90	6 MESES
24	LLAVE PARA PLOMERO (ARBOL) DE 12 PULG AUTO AJUSTABLE, ACERO DE CARBONO	PIEZA	TRUPER	LLAP-12	1	2	99.45	$99.45	$198.90	6 MESES
25	LLANA CANTO DENTADA CUADRADO 11 PULX5 PULG 10 REMACHES	PIEZA	TRUPER	LLMD-11	1	2	68.30	$68.30	$136.60	6 MESES
26	DESATORNILLADOR CRUSHION GRIP BARRA REDONDA PUNTA PHILIPS	PIEZA	URREA	9684	1	2	41.80	$41.80	$83.60	6 MESES
28	ROTOMARILLO ATORNILLADOR DE 1/2 PULG 18V MILWAKEE C/2 BATERIAS	PIEZA	MILWAUKEE	2606-22CT	1	1	3400.00	$3,400.00	$3,400.00	6 MESES
29	DISCO PARA CORTAR MADERA DE 10X5/8 DE 80 DIENTES P/SIERRA DE INGLETE	PIEZA	TRUPER	ST-1080	1	2	273.00	$273.00	$546.00	6 MESES
30	CUCHILLO PARA LINOLIO, MANGO DE MADERA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	TRUPER	NL-8	1	2	32.00	$32.00	$64.00	6 MESES
31	CORTADOR DE TUBO DE PLASTICO 1 5/8 CUCHILLA DE ACERO CUERPO DE ALUMINIO	PIEZA	TRUPER	COT-PVC	1	2	85.60	$85.60	$171.20	6 MESES
32	SOLDADORA DE ARCO ELECTRICO DOBLE VOLTAJE DE ALIMENTACION 250 A	PIEZA	TRUPER	SOT-250C	1	2	1860.00	$1,860.00	$3,720.00	6 MESES
							SUBTOTAL	$8,819.20	$12,454.05	
							IVA	$705.54	$996.32	
							TOTAL	$9,524.74	$13,450.37	

PAQUETE 5 (TALLER MUNICIPAL)

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
1	PINZA DE PRESIÓN DE 10", MORDAZA RECTA	PIEZA	TRUPER	PPT-12R	1	1	108.00	$108.00	$108.00	6 MESES
2	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO 12 PUNTAS EN PULGADAS (1200D)	JUEGO	URREA	1200D	1	1	1435.00	$1,435.00	$1,435.00	6 MESES
3	DADO 3/8 PARA BUJIA 5/8	PIEZA	URREA	502050	1	2	48.00	$48.00	$96.00	6 MESES
5	EXTENSION 3/8 X3"	PIEZA	URREA	5260	1	2	48.00	$48.00	$96.00	6 MESES
6	EXTENSION 3/8 X8	PIEZA	URREA	5261	1	2	81.60	$81.60	$163.20	6 MESES
7	NUDO UNIVERSAL 1/2 X 2 5/8	PIEZA	URREA	5470	1	1	144.00	$144.00	$144.00	6 MESES
8	DADO DE IMPACTO 1/2" 12 PUNTAS 1-3/16"	PIEZA	URREA	7438H	1	1	78.85	$78.85	$78.85	6 MESES
9	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES SERIE R COMBINADO	PIEZA	URREA	9600-DR	2	3	295.00	$590.00	$885.00	6 MESES
10	DADO DE IMPACTO 1/2" LARGO 12 PUNTAS 1-1/4"	PIEZA	URREA	7340	1	2	163.85	$163.85	$327.70	6 MESES
11	DADO DE IMPACTO 1/2" LARGO 12 PUNTAS 1-5/16"	PIEZA	URREA	7342	1	2	191.30	$191.30	$382.60	6 MESES
12	JUEGO DE 15 DADOS DE IMPACTO METRICOS 1/2" PARED DELGADA	PIEZA	URREA	74201	1	1	617.00	$617.00	$617.00	6 MESES
13	JUEGO DE 15 DADOS DE IMPACTO 1/2" PARED DELGADA	PIEZA	URREA	74104	1	1	761.00	$761.00	$761.00	6 MESES
14	MATRACA 3/8 REVERSIBLE ACODADA	PIEZA	URREA	5249	1	2	254.00	$254.00	$508.00	6 MESES
15	MATRACA 1/2" REVERSIBLE ACODADA	PIEZA	URREA	5449	1	2	355.90	$355.90	$711.80	6 MESES
							SUBTOTAL	$4,876.50	$6,314.15	
							IVA	$390.12	$505.13	
							TOTAL	$5,266.62	$6,819.28	

PAQUETE 6 (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS)

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
1	ARCO PROFESIONAL DE ALUMINIO SEGUETA 12" BIMETÁLICA ALTA TENSION	PIEZA	TRUPER	ATX-12	2	4	189.00	$378.00	$756.00	6 MESES
2	ARCO PROFESIONAL DE SOLERA PARA SEGUETA DE 12" AJUSTABLE	PIEZA	TRUPER	APT-12	3	7	125.40	$376.20	$877.80	6 MESES
3	BARRETA DE PUNTA ESCOPLO ANCHO 72MM MEDIDA 1" X 175 CM.	PIEZA	SURTEK	BAF175	2	4	328.00	$656.00	$1,312.00	6 MESES

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No.01- AYTOMXL-OM-ADQ-12-19

"Suministro de Herramientas Menores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"

ANEXO "A"

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
5	BARRETA DE UÑA DE 3/4" X 75 CM	PIEZA	SURTEK	BU-75	5	11	82.30	$411.50	$905.30	6 MESES
8	BROCA DE ALTA VELOCIDAD DE 3/8" LARGO 5", DUREZA 45	PIEZA	TRUPER	BAV-3/8	50	100	53.65	$2,682.50	$5,365.00	6 MESES
9	CARDAS DE COPA, ALAMBRE TRENZADO FINO, DIAMETRO 5", ENTRADA DE 5/8"	PIEZA	SURTEK	123240	25	50	125.40	$3,135.00	$6,270.00	6 MESES
10	CARGADOR DE BATERÍA DE 12 V, 200 A, CÓDIGO 13029, CLAVE CARBA-200.	PIEZA	TRUPER	CARBA-200	1	1	2291.32	$2,291.32	$2,291.32	6 MESES
11	CARRETILLA ALBAÑIL 6FT. MANGO DE MADERA 1-3/4",LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA.	PIEZA	TRUPER	T-6N	13	25	818.00	$10,634.00	$20,450.00	6 MESES
13	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO 4 X 16 PINCELES MANGO PLASTICO	PIEZA	TRUPER	CEA-54	11	22	21.00	$231.00	$462.00	6 MESES
15	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 MTS., CARCASA METÁLICA	PIEZA	TRUPER	TF50ME	2	5	186.00	$372.00	$930.00	6 MESES
16	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO, TIPO CRUCETA DE 30 MTS.	PIEZA	SURTEK	CLX30	1	3	159.65	$159.65	$478.95	6 MESES
17	CUCHILLA KIT DE RECAMBIO PARA CIZALLA LA TIJERA CALIBRE 14 DE USO INDUSTRIAL	PIEZA	DEWALT	DW8920	20	40	1500.00	$30,000.00	$60,000.00	6 MESES
19	DESARMADOR 6 EN 1	PIEZA	TRUPER	DT4	5	10	52.00	$260.00	$520.00	6 MESES
20	DISCO DE CORTE DE METAL DE 14" ABRASIVO DIÁMETRO INTERNO DE 1"	PIEZA	PRETUL	ABT-758P	25	50	42.50	$1,062.50	$2,125.00	6 MESES
21	DISCO PARA DESBASTE DE METAL MEDIDA 7" PULGADAS, CON TUERCA	PIEZA	AUSTROMEX	561	5	10	30.00	$150.00	$300.00	6 MESES
22	FLEXÓMETRO CONTRA IMPACTO DE 8 MTS.	PIEZA	TRUPER	FH-8M	8	16	126.00	$1,008.00	$2,016.00	6 MESES
23	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA PARA ARCO DE 18DPP DE 12"	PIEZA	TRUPER	SBI-18	10	20	8.65	$86.50	$173.00	6 MESES
25	LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA PARA CARRETILLA COMPLETA 16X4	PIEZA	TRUPER	RN	5	10	220.50	$1,102.50	$2,205.00	6 MESES
26	LLAVE AJUSTABLE CROMADA 12"	PIEZA	TRUPER	PET-12C	1	2	185.90	$185.90	$371.80	6 MESES
27	LLAVE CRECIENTE DE 15''	PIEZA	TRUPER	PET-15	1	3	341.60	$341.60	$1,024.80	6 MESES
29	LLAVE STILLSON DE 14"	PIEZA	TRUPER	STI-14	1	2	220.50	$220.50	$441.00	6 MESES
30	LLAVE STILSON 24"	PIEZA	TRUPER	STI-24	1	1	498.00	$498.00	$498.00	6 MESES
31	MACHETE DE 18 PULGADAS CACHA NARANJA CON REMACHE TIPO RECTO	PIEZA	TRUPER	T460-18P	2	4	44.10	$88.20	$176.40	6 MESES
32	MARRO DE 16 LIBRAS, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	TRUPER	MD-16F	2	4	549.05	$1,098.10	$2,196.20	6 MESES
33	MARRO OCTAGONAL DE 4 LIBRAS, CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	TRUPER	MD-4F	4	9	121.05	$484.20	$1,089.45	6 MESES
34	MARTILLO DE UÑA CURVA 16 OZ MANGO DE MADERA	PIEZA	SURTEK	416R	2	5	53.50	$107.00	$267.50	6 MESES
35	NIVEL DE ALUMINIO PREOFESIONAL 36"	PIEZA	TRUPER	NP36	1	2	125.40	$125.40	$250.80	6 MESES
37	PALA CUADRADA MANGO LARGO DE MADERA 45"	PIEZA	TRUPER	PCL-P	78	156	125.40	$9,781.20	$19,562.40	6 MESES
38	PINZA CON EXTENSIÓN 10" (PINZAS CHANAS)	PIEZA	TRUPER	PEX-10	1	2	99.45	$99.45	$198.90	6 MESES
39	PINZA DE CHOFER 8" MANGO DE VINIL	PIEZA	TRUPER	PCH-8X	9	19	83.00	$747.00	$1,577.00	6 MESES
40	PINZA DE PRESIÓN DE 10", MORDAZA RECTA	PIEZA	TRUPER	PPT-10R	7	14	108.00	$756.00	$1,512.00	6 MESES
41	PINZA DE PRESIÓN DE CADENA 8"	PIEZA	TRUPER	PPT-CAD	1	2	254.00	$254.00	$508.00	6 MESES
42	PINZAS DE ELECTRICISTA 6", MANGO DE VINIL	PIEZA	TRUPER	T200-6	4	9	70.90	$283.60	$638.10	6 MESES
43	PISONES 8", BASE 8" X 8", MANGO DE ACERO DE 48	PIEZA	TRUPER	KR1L	11	23	237.80	$2,615.80	$5,469.40	6 MESES
44	PISTOLA DE DE AIRE PARA PINTAR SERIE 300, ALTA PRESIÓN, 30 A 50 PSI	PIEZA	TRUPER	PIPI-26	2	5	170.00	$340.00	$850.00	6 MESES
45	PUNZONES PARA METAL, ESPESOR: 5 /16", LARGO. 5"	PIEZA	TRUPER	PUBAR-5/16	1	3	28.00	$28.00	$84.00	6 MESES
46	RASTRILLO JARDINERO MANGO DE MADERA 60, RECTO DE 16 DIENTES	PIEZA	SURTEK	130651	5	11	112.00	$560.00	$1,232.00	6 MESES
48	SERRUCHO DE MANO DE 15" MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	STCX-14	1	2	92.00	$92.00	$184.00	6 MESES
49	ZAPA-PICO 5 LB MANGO FIBRA DE VIDRIO 36"	PIEZA	SURTEK	ZP5MF	3	7	195.40	$586.20	$1,367.80	6 MESES
50	ZAPAPICO DE 5 LBS MANGO DE MADERA 36"	PIEZA	SURTEK	ZP5M	10	20	157.70	$1,577.00	$3,154.00	6 MESES
54	DADO CON ENTRADA DE 1/2" LARGO DE 5/8	PIEZA	URREA	5320	2	4	59.00	$118.00	$236.00	6 MESES
55	DISCO DE PUNTA DE DIAMANTE DE 14" PARA ASFALTO	PIEZA	AUSTROMEX	1518	20	40	1050.00	$21,000.00	$42,000.00	6 MESES
56	DISTOMETRO MANUAL 10,000 METROS	PIEZA	SURTEK	122271	2	5	768.00	$1,536.00	$3,840.00	6 MESES
58	ESMERILADORA ANGULAR USO INDUSTRIAL DE 7"	PIEZA	MILWAUKEE	6066-6	1	1	3550.00	$3,550.00	$3,550.00	6 MESES
59	HACHAS DE LEÑADOR, CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	SURTEK	HC 1 1/2F	2	4	95.00	$190.00	$380.00	6 MESES
60	JUEGO COMBINADO DE PUNTAS EXAGONADO DE 1/4" 42 PIEZAS	PIEZA	URREA	60142	1	1	508.00	$508.00	$508.00	6 MESES
62	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMÁTICOS DE 17 PIEZAS	PIEZA	SURTEK	108141	1	2	235.00	$235.00	$470.00	6 MESES
63	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMÁTICOS TIPO RESORTE, 14 PIEZAS	PIEZA	SURTEK	108142	1	2	265.00	$265.00	$530.00	6 MESES

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No.01- AYTOMXL-OM-ADQ-12-19

"Suministro de Herramientas Menores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"

ANEXO "A"

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍA
					MIN.	MAX.				
64	JUEGO DE DESARMADOR BIMATERIAL DE 10 PIEZAS	PIEZA	URREA	8600F	1	1	401.10	$401.10	$401.10	6 MESES
65	CRUCETA PARA AUTO 20"	PIEZA	SURTEK	7652C	1	1	138.75	$138.75	$138.75	6 MESES
66	MANGO DE MADERA DE 36" PARA ZAPAPICO	PIEZA	SURTEK	CAB6	6	12	58.00	$348.00	$696.00	6 MESES
67	MANGO DE MADERA DE LARGO DE 48" PARA PISÓN	PIEZA	SURTEK	CAB42	12	24	97.65	$1,171.80	$2,343.60	6 MESES
68	MAZO DE HULE DE CABEZA DE NEOPRENO 22 OZ	PIEZA	SURTEK	600	1	3	90.65	$90.65	$271.95	6 MESES
69	PALA REDONDA CON PUÑO PLASTICO	PIEZA	SURTEK	130631	1	3	115.60	$115.60	$346.80	6 MESES
71	PICOS DE 5 LBS CON MANGO DE MADERA DE 36"	PIEZA	SURTEK	ZP5M	2	5	161.00	$322.00	$805.00	6 MESES
72	SIERRA CIRCULAR DE TRANSMISIÓN DE 7 1/4" 44000 RPM CON DISCO	PIEZA	MILWAUKEE	6477-20	1	1	3570.00	$3,570.00	$3,570.00	6 MESES
73	TALADRO ATORNILLADOR A BATERÍA 3/8" CARGADOR EN ESTUCHE	PIEZA	MILWAUKEE	2407-22	1	1	2220.00	$2,220.00	$2,220.00	6 MESES
74	TALADRO DE FUERZA ELÉCTRICO DE 1/2" TIPO INDUSTRIAL, CON ESTUCHE	PIEZA	MILWAUKEE	2606-22CT	1	3	3400.00	$3,400.00	$10,200.00	6 MESES
75	TIJERA PARA HOJALATERÍA 12"	PIEZA	URREA	320-G	1	3	137.00	$137.00	$411.00	6 MESES
76	PALA IRRIGACIÓN MANGO LARGO 45"	PIEZA	TRUPER	PIR-P	25	50	125.40	$3,135.00	$6,270.00	6 MESES
							SUBTOTAL	$118,317.72	$229,279.12	
							IVA	$9,465.42	$18,342.33	
							TOTAL	$127,783.14	$247,621.45	

Monto Mínimo de $405,785.88 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco pesos 88/100 Moneda Nacional) y un importe máximo de: $628,467.20 M.N. (Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete pesos 20/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado

El presente anexo "A" forma parte del Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-12-19, referente al Suministro de Herramientas Menores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".